



Factura: 002-003-000030485

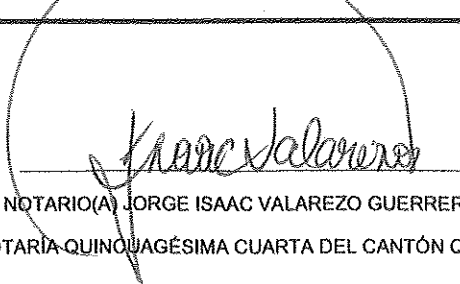


20181701054P03691

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701054P03691						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712128436	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENDARA CHILQUINGA OMAR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401252838	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA RESOLUCIÓN NO. 216-2017 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE ENTREGAN TRES TESTIMONIOS DE LA PRESENTE ESCRITURA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701054P03691
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:47)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf?sessionId=SYQJm7j2pEmeUts_HyVik_voWViGb8sE_HYFte-U.eapextemo2.srv.registrocivil.local:srv-ext-portal-2
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 2018-17-01-044-P-03691

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Escritura No.: 002-003-000030485

NOTARIO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PISTONMOTOR C.L.

OTORGADA POR: LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 3 Copias *Key*

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Diciembre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO, NOTARIO QUINCUAGESIMO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PISTONMOTOR C.L., el señor LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con disolución de la sociedad conyugal, con domicilio en la ciudad de MANTA, Manta, Avenida 113 y Circunvalación, Calle 23, teléfono 0984680316, correo electrónico: gedison2000@gmail.com; de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor ENDARA CHILQUINGA OMAR EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de TULCÁN, Calle Mejía 04-21 y Bolívar, teléfono 0997461445, correo electrónico: homar_endaras@yahoo.es; de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han

exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente
Reason: "FIEL COPIA DEL ORIGINAL"
Location: Quito

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON	ECUATORIANA	CASADO	MANTA	
ENDARA CHILQUINGA OMAR EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	TULCÁN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PISTONMOTOR C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, CAMIONES, CAMIONETAS, REMOLQUES Y VEHÍCULOS DE RECREO. (SIN CONDUCTOR).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO. ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGRÍCOLA Y FORESTAL SIN OPERADORES: TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS; TRACTORES DE MANEJO A PIE (DIRIGIDOS POR UNA PERSONA DESDE FUERA), SEGADORAS, INCLUIDAS SEGADORAS DE CÉSPED, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE CARGA Y DESCARGA AUTOMÁTICA, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR, COMO ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR; ASPERSORES DE USO AGRÍCOLA, MÁQUINAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRILLA, COMO COSECHADORAS, TRILLADORAS, CRIBADORAS; MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y APICULTURA, EQUIPO PARA LA PREPARACIÓN DE PIENSO, MÁQUINAS PARA LIMPIAR, SELECCIONAR Y CLASIFICAR HUEVOS, FRUTA, ETCÉTERA. ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE (EXCEPTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES) SIN CONDUCTOR DE MOTOCICLETAS, CARAVANAS, FURGONETAS DE ACAMPADA (CAMPERS), ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES. ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo**

(8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Artículo No. 90.- Los Gerentes de la Compañía ejercerán todas las

distribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON	20	20.0	20.0	20.0	0.0	0.0
ENDARA CHILQUINGA OMAR EDUARDO	380	380.0	380.0	380.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ENDARA

CHILQUINGA OMAR EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

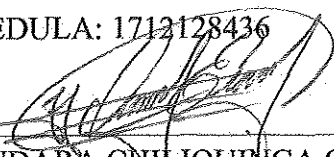
suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

X Firma Socios:

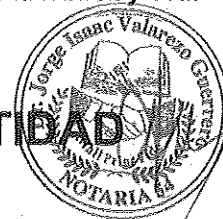
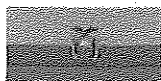

LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON
CEDULA: 1712128436


ENDARA CHILQUINGA OMAR EDUARDO
CEDULA: 0401252838

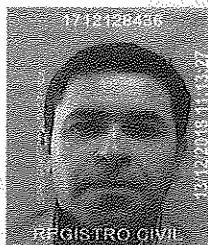
Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
Identificacion: 1103007561





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712128436

Nombres del ciudadano: LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR BASANTES JEANNETH ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2001

Nombres del padre: LOPEZ GONZALO EDISON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BENITEZ MENDOZA MARIA REBECA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-181-06378



185-181-06378

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CIUDADANÍA
LOPEZ BENITEZ
GONZALO EDISON
PUEBLO DE ORIGEN
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JEANNETH ALEXANDRA
SALAZAR BASANTES

171212843-8




DISTRIBUCION EMPLEO / OCUPACION
BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR V43391222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ GONZALO EDISON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENITEZ MENDOZA MARIA REBECA

LEGAR Y FECHA DE EMISION
MEJIA
2011-11-08

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-08

Dirección: Av. 113 y Circunvalación, Calle 23
Manta

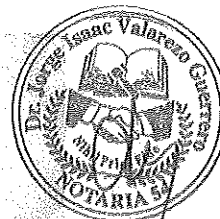
Correo: gedison2000@gmail.com

Telef: 0984680316

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, Duplicado;
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
1712/2543-6 047-0157

LOPEZ BENITEZ GONZALO EDISON
PICHINCHA QUITO
COTACOLLAO COTACOLLAO
L. Multa 18.60 Costo Rep. 0 Tot USD 38.60
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5938624 28/09/2018 10:59:46



NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE
que la (s); A.....fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud,
conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi
exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.
Quito, D.M. a. 13 DIC. 2018

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 83 Acta 83

En Cacha, provincia de Cacha, hoy día catorce de febrero de dos mil dieciocho.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Bonifacio Benítez nacido en Quito - Pichincha, el 10 de Octubre de 1972, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero.

Con Cédula No. 171212243-5, domiciliado en Cacha, anterior madre, hijo de Gonzalo Edson López Benítez y de María Rebeca Benítez.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jeanneeth Salazar Basantes nacida en Cacha - Pichincha, el 5 de Diciembre de 1977, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante.

Con Cédula No. 13131013-5, domiciliada en Cacha, anterior madre, hija de Walter Salazar y de María del Carmen Basantes.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cacha. En este matrimonio reconocieron a su hijo comun. y llamado ... Fecha: 14 de febrero del 2018.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez.

con fecha cuya copia se archiva de f.) Jefe de Oficina

RAZÓN: Por acta NOTARIAL celebrada en la NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, de fecha, 23 de noviembre del 2018, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: GONZALO EDISON LOPEZ BENITEZ con JEANNETH ALEXANDRA SALAZAR BASANTES- Quito, 28 de noviembre del 2018.- Documento que se archiva con el N.- 2018-1784. Sticker- 604316. NUT-2018-727935.FGZ. cuya copia se archiva.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE de la certificación del documento materializado que antecede y que obra en foja (s) útil (es). Quito, D.M. a, 13 DIC. 2018



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO

Información certificada a la fecha: 5 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: MARCO ARMANDO RODRIGUEZ OCAMPO

N° de certificado: 187-178-49162

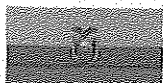


187-178-49162

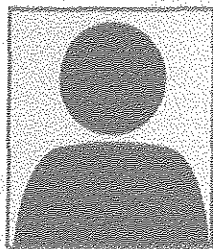
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401252838

Nombres del ciudadano: ENDARA CHILQUINGA OMAR EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICA AUTOMOM

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS EDUARDO ENDARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYDA MARIA CHILQUINGA G

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-181-06304

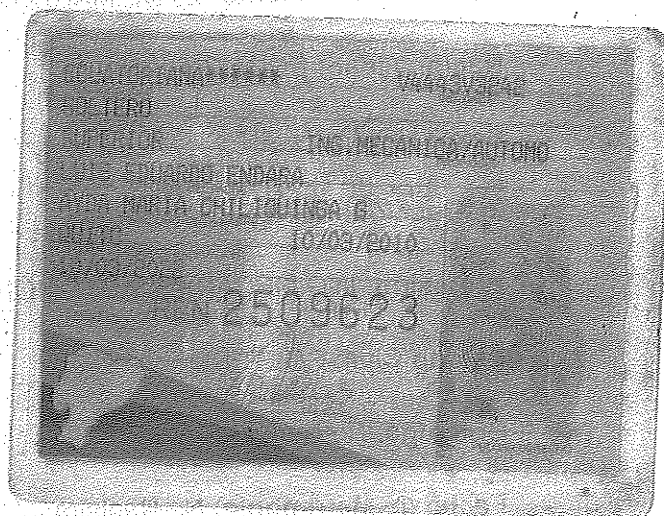
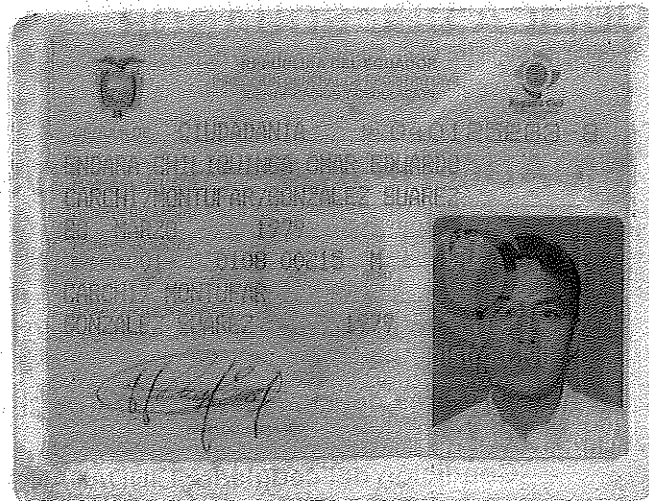


181-181-06304

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dirección: Caschi - San Gabriel - Calle Negra 04-21 y Bolívar
Correo Electrónico: hamar_endaras@yahoo.es
Teléfono: 0997461445

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA N°

004 - 253 NÚMERO

0401252838 CÉDULA

ENDARA CHILQUINGA OMAR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

CARCHI PROVINCIA

MONTUFAR CANTÓN

GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

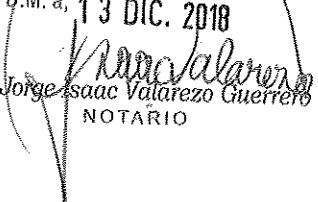
ESTADO CIVIL

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE (UESTED)
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE
que la (s) 12 fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud,
conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi
exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.
Quito, D.M. a, **13 DIC. 2018**


Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO

